



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Capacitación a productores de higo	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Dirección de Desarrollo Económico y Turismo. Callejón Aguayo N° 8, Centro, Cuautla, Mor. Teléfono 3-54-45-44, correo electrónico direcciondeeconomia@gmail.com	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Dirección De Desarrollo Agropecuario y Pesca Encargado de la Dirección	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única Oficina	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Agricultores, Ejidatarios, Público en general	
Medio de presentación del trámite o servicio.		A través de solicitud por escrito	
Horario de Atención al público.		De 8:00 a 15:00 horas De lunes a viernes	
Plazo oficial máximo de resolución		Un mes debido al tiempo en la recepción de solicitudes	
Vigencia.		1 año	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta.	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Credencial de elector		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito		No aplica	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Que el productor cumpla con los requisitos			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
<ul style="list-style-type: none"> • Ley Estatal De Responsabilidades De Los Servidores Públicos Art. 1, 27, 28, 34 • Ley De Desarrollo Rural Sustentable Del Estado De Morelos. Art. 3 y 4 • Ley De Fomento Y Protección Pecuaria Del Estado De Morelos. Art. 5, 9, 13 			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal, Calle Juan Aldama N° 320-B, Colonia Miguel Hidalgo, Cuautla Morelos, Correo Electrónico: contraloriacuautla20192021@gmail.com			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.